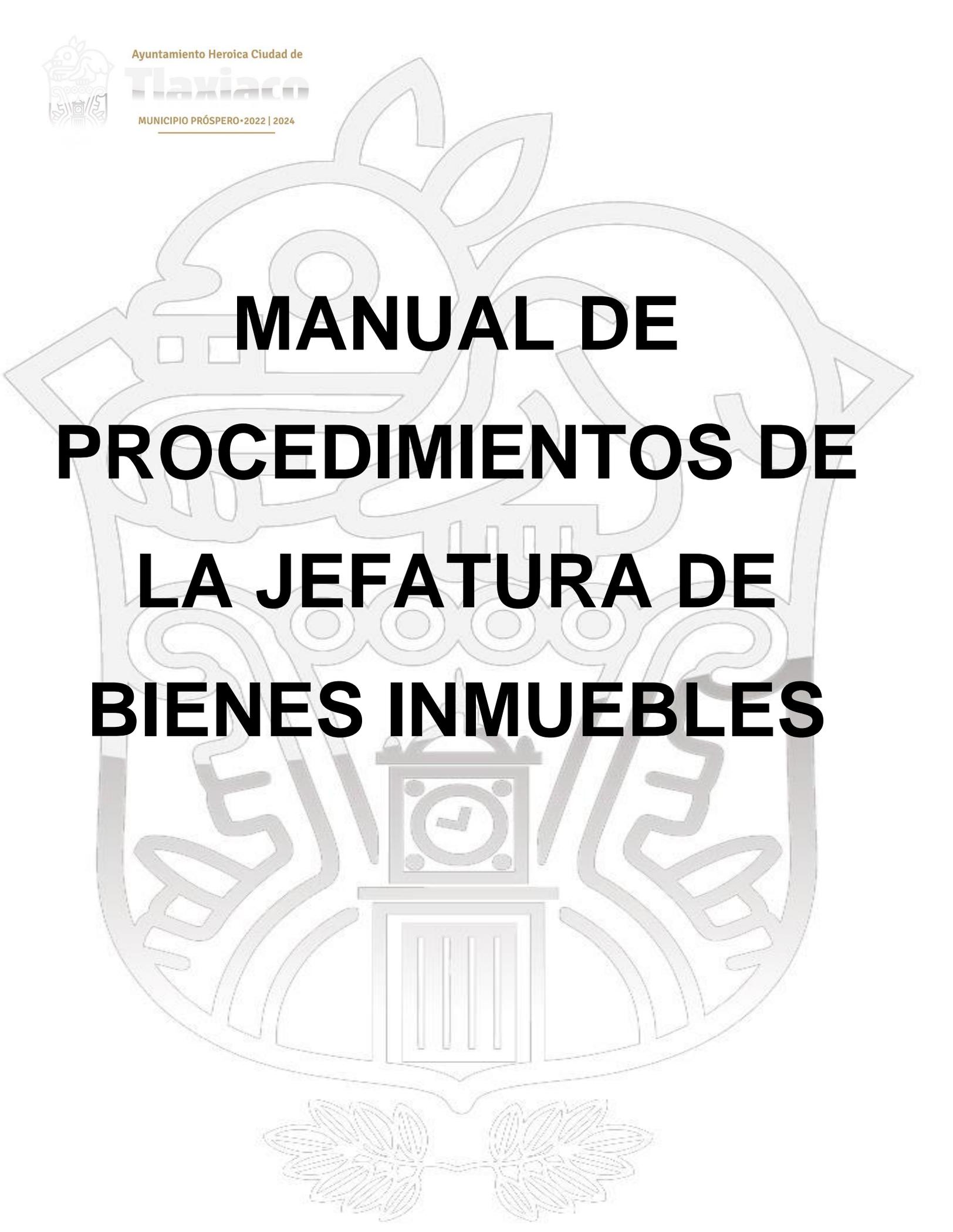




Ayuntamiento Heroica Ciudad de

Tlaxiaco

MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 | 2024



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE BIENES INMUEBLES

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

TRÁMITES

- Cobro por uso de piso a puestos semifijos en el mercado municipal Ñuu Ya'vi
- Cesión de derechos

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Revisión. N Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Revisó: Área: sindicatura Hacendaria Nombre y firma: C.P. Yesenia Eréndira Velasco Herrera	Aprobó: Área: Sindicatura Hacendaria Nombre y firma: C.P. Yesenia Eréndira Velasco Herrera
---	---

INDICE

1.- Objetivo:	4
2.- Alcance:.....	4
3.-Referencias	4
4.-Responsabilidades	5
5.-Definiciones	5
6.- Diagrama de flujo.....	7
Diagrama de flujo 1: cobro por uso de piso a puestos semifijos en mercados construidos	8
Diagrama de flujo 2: Cesión de derechos.....	9
7.- Desarrollo	10
Desarrollo del diagrama de flujo 1: cobro por uso de uso de piso a puestos semifijos en mercados construidos	11
Desarrollo del diagrama de flujo 2: Cesión de derechos.....	14
8.- Anexos	17

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Revisión. N Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

1.- Objetivo:

Administración del Mercado Municipal Ñuu Ya'vi.

2.- Alcance:

Aplica en los tramites referentes al Mercado Municipal Ñuu Ya'vi.

Distribución

1C	2C	3C	4C	5C	6C	7C	8C	9C	10C	11C	12C	13C	14C	15C	16C
		○													●
17C	18C	19C	20C	21C	22C	23C	24C	25C	26C	27C	28C	29C	30C	31C	32C
														○	
33C	34C	35C	36C	37C	38C	39C	40C	41C	42C	43C	44C	45C	46C		

- Responsable de la emisión
- Responsable de la ejecución

3.-Referencias

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Oaxaca.

Ley Orgánica Municipal del Estado De Oaxaca.

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca.

Ley de Ingresos del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco Oaxaca

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Revisión. N Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

4.-Responsabilidades

El área de la Sindicatura Hacendaria, a través de la Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles, es la encargada de realizar de forma mensual la recaudación de recursos propios del municipio a puestos semifijos en el Mercado Municipal Ñuu Ya'vi

Vigilar el correcto funcionamiento del Mercado Municipal Ñuu Ya'vi.

Otorgar cesiones de derecho de locales de las naves 1 y 2 del Mercado Municipal Ñuu Ya'vi.

5.-Definiciones

Boleto: papel impreso que se utiliza como comprobante de pago de un servicio.

Cesión de derechos: acto jurídico mediante el cual un acreedor denominado cedente transfiere a otra persona, que recibe el nombre de cesionario, los derechos, créditos y obligaciones que tiene contra su deudor o socio a través de un contrato.

Comisión de hacienda: es la responsable de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal en materia hacendaria, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo. Se encuentra conformada por: el Presidente Municipal, el Sindico Hacendario, el Sindico Procurador y el Regidor de Hacienda.

Contrato: acuerdo oral o escrito, en el que dos partes se comprometen a cumplir una serie de condiciones, con las cuales expresan su consentimiento en la forma permitida por la ley para crear, regular, modificar o extinguir obligaciones. Las partes pueden acordar cualquier cláusula que no sea contraria a la ley, a la moral o al orden público.

Contribución: cuota o cantidad que se paga para algún fin, y principalmente la que se impone para las cargas del Estado.

Impuestos: comprende el importe de los ingresos por las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales, que se encuentran en la situación jurídicas o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Locatario: persona que alquila un espacio determinado, pagándole una suma, a la persona ya sea física o moral que le renta el espacio.

Mercado: sitio público con tiendas o puestos de venta en el que, en días establecidos, se comercializa, en especial con alimentos y/o productos de primera necesidad.

Puesto semifijo: espacio destinado de forma temporal para la venta de productos y servicios. Se puede tratar de estructuras metálicas, mesas, carpas, circos, aparatos mecánicos, juegos recreativos y juegos permitidas por funcionen en la vía pública o en los predios propiedad del H. Ayuntamiento.

Puesto: espacio físico dentro de un mercado destinado a la venta y comercialización de productos y servicios.

Solicitud: pedir o pretender una cosa para la que se necesitan ciertas gestiones o formalidades.

Sujeto: persona física o moral que deberá realizar el pago de la contribución.

Uso de piso: permiso a través del cual se le otorga la facultad a una persona o personas para realizar actividades determinadas dentro de una superficie determinada para producir, modificarla, comercializar, etc.

Vendedor semifijo: persona que realiza tareas de venta y comercialización de productos, dentro de un espacio determinado, sin contar con un lugar fijo.

Vendedor: persona que realiza tareas de venta y comercialización de productos y servicios dentro de un espacio determinado.

6.- Diagrama de flujo

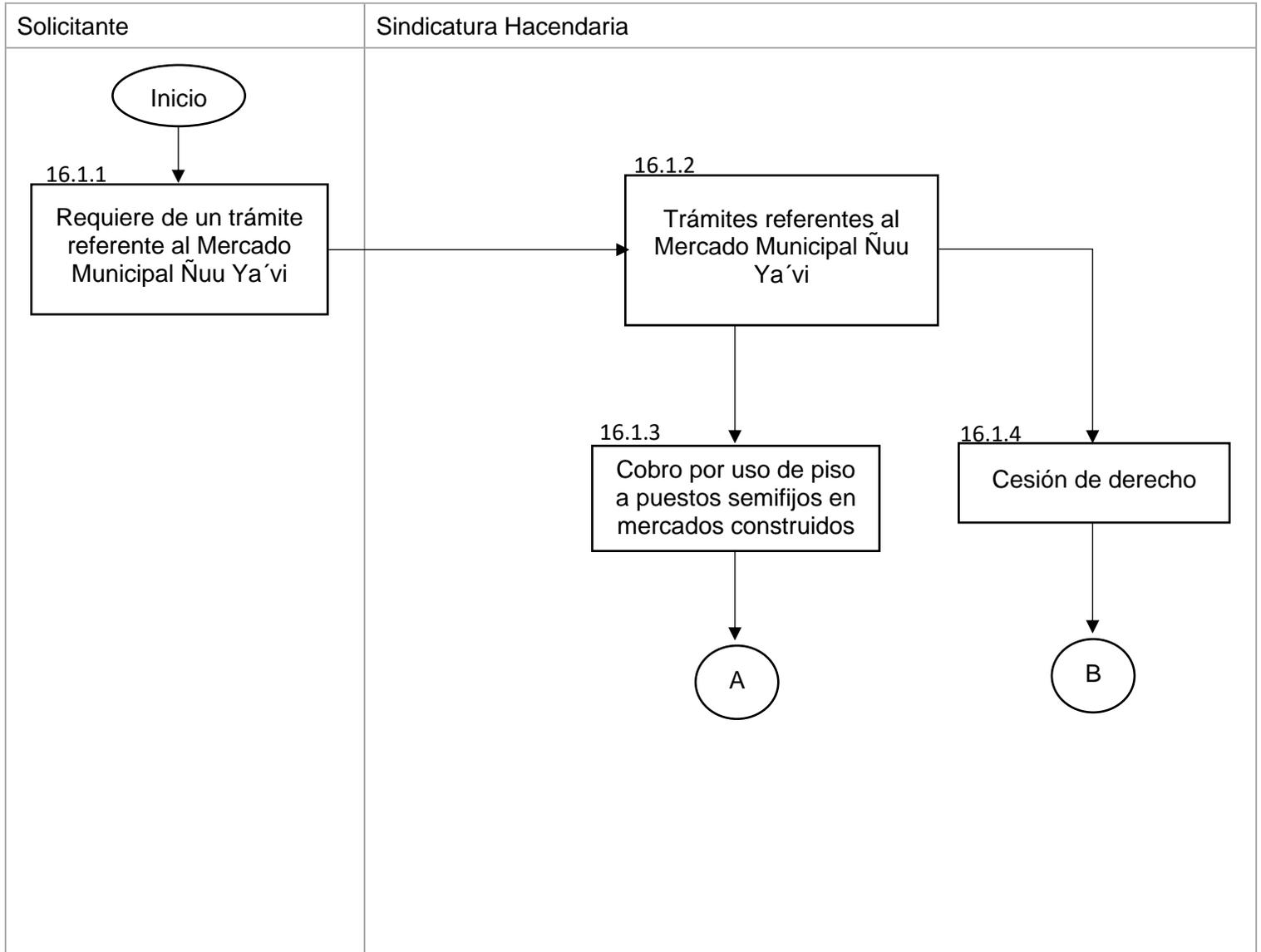


Diagrama de flujo 1: cobro por uso de piso a puestos semifijos en mercados construidos

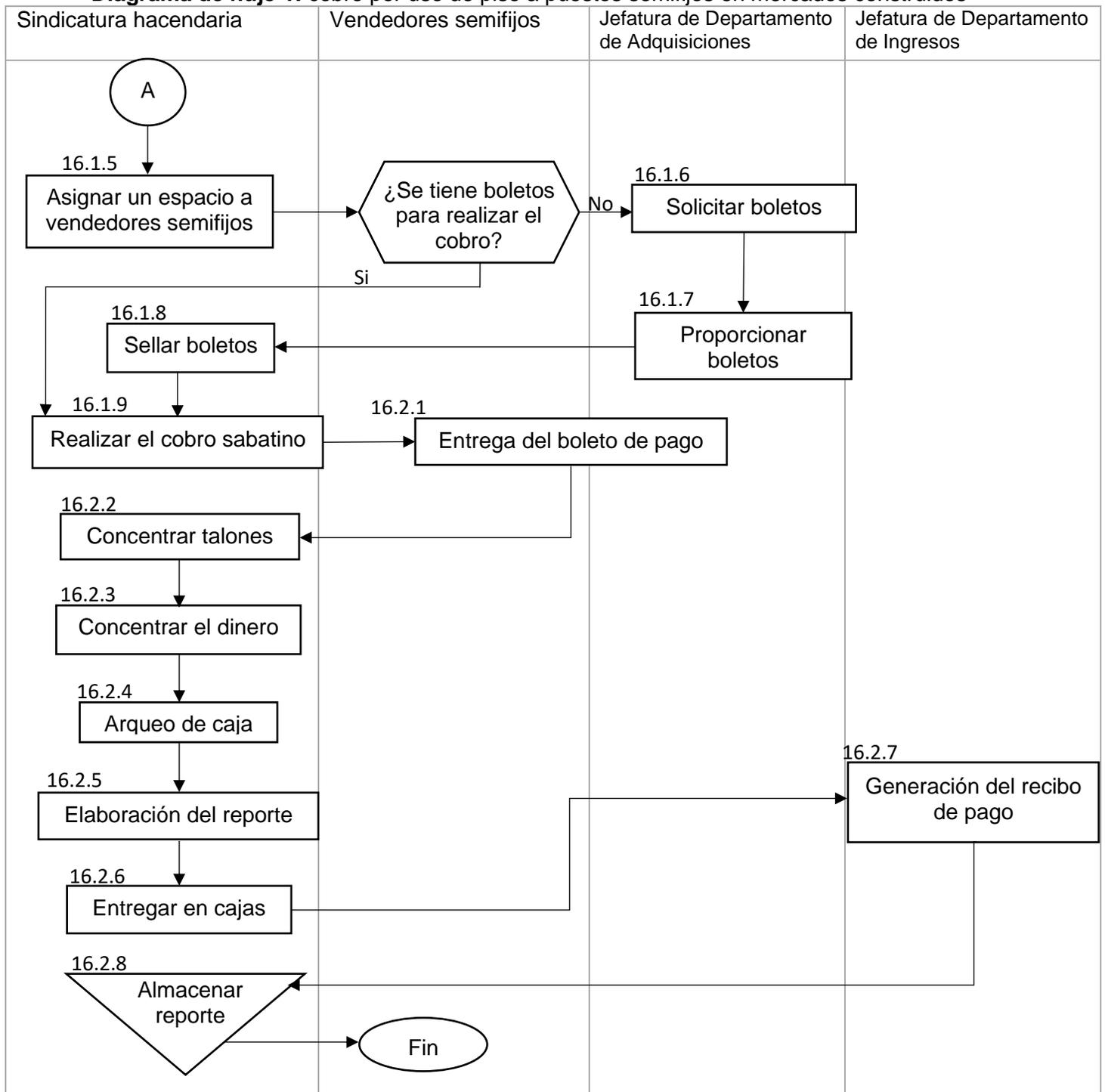
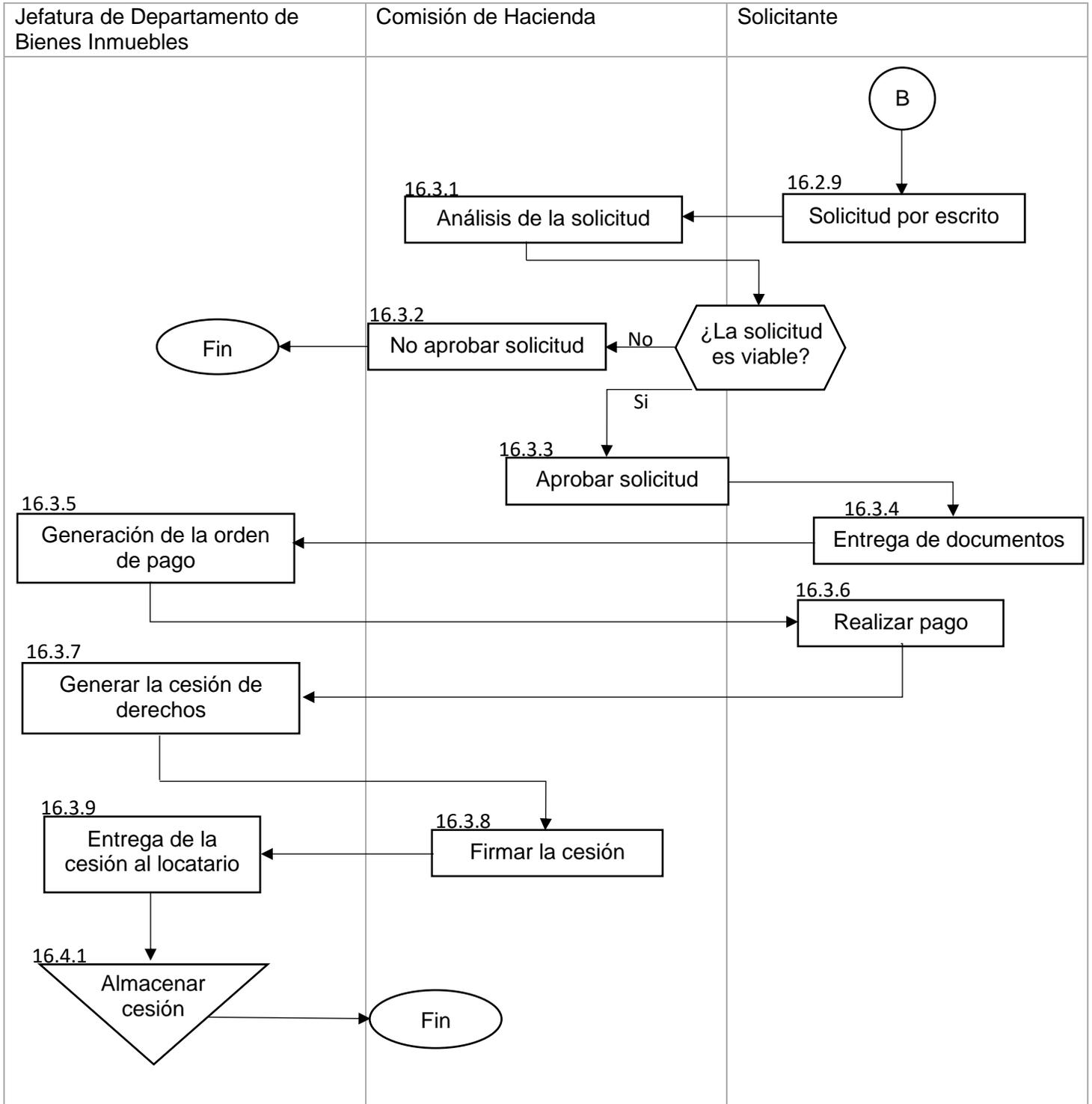


Diagrama de flujo 2: Cesión de derechos



 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

7.- Desarrollo

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16.1.1 REQUIERE UN TRÁMITE REFERENTE AL MERCADO MUNICIPAL ÑUU YA´VI	El solicitante requiere de un trámite referente al Mercado Municipal Ñuu Ya´vi	Solicitante
16.1.2 TRÁMITES REFERENTES AL MERCADO MUNICIPAL ÑUU YA´VI	Los tramites referentes al Mercado Municipal Ñuu Ya´vi, están destinados a procurar una buena administración de este inmueble.	Sindicatura Hacendaria
16.1.3 COBRO POR USO DE PISO A PUESTOS SEMIFIJOS EN MERCADOS CONSTRUIDOS	El cobro por uso de piso a puestos semifijos, tiene la finalidad de realizar de forma mensual la recaudación de recursos propios del municipio a través de la Sindicatura Hacendaria, con apoyo de la Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles a puestos semifijos en el Mercado Municipal Ñuu Ya´vi	Sindicatura Hacendaria
16.1.4 CESIÓN DE DERECHOS	La cesión de derechos es un trámite a través del cual se le cede al ciudadano, mediante un contrato, la propiedad de algún local dentro del Mercado Municipal Ñuu Ya´vi, durante un tiempo determinado.	Sindicatura Hacendaria

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO 2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Desarrollo del diagrama de flujo 1: cobro por uso de uso de piso a puestos semifijos en mercados construidos

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16.1.5 ASIGNAR UN ESPACIO A VENDEDORES SEMIFIJOS	<p>El proceso de asignación de suelo para un puesto semifijo consta de dos pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entrega de solicitud por escrito del vendedor semifijo donde exprese su deseo de obtener un espacio en la plancha del mercado municipal Ñuu Ya'vi, para comercializar algún producto. 2. Entrega de autorización por escrito por parte de la sindicatura hacendaria hacia el solicitante del espacio. <p>El único giro que no se autoriza para comercializar en el mercado municipal es la venta de bebidas alcohólicas.</p>	Sindicatura Hacendaria
16.1.6 SOLICITAR BOLETOS	<p>Los boletos deberán solicitarse a la Jefatura de Departamento de Adquisiciones, donde se exprese lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Folio de inicio • Valor de cobro • Recibos con copia <p>Anexando una fotografía del recibo a solicitar.</p>	Jefatura de Departamento de Adquisiciones
16.1.7 PROPORCIONAR BOLETOS	<p>La Jefatura de Departamento de Adquisiciones hace entrega de los boletos solicitados a través de un oficio que contendrá el número de boletos proporcionados, el folio de inicio y final, y el valor de cada uno de ellos.</p> <p>El monto que puede tener cada uno de los boletos son: \$18.00, \$21.00 o \$42.00</p> <p>Anexo 1.1 boleto de cobro de \$18.00</p> <p>Anexo 1.2 boleto de cobro de \$21.00</p> <p>Anexo 1.3 boleto de cobro de \$42.00</p>	Jefatura de Departamento de Adquisiciones

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO 2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16.1.8 SELLAR BOLETOS	Es responsabilidad del personal de la Sindicatura Hacendaria firmar los boletos con el sello del área quedando la mitad del sello sobre el boleto y la otra mitad sobre el talón del mismo.	Sindicatura Hacendaria
16.1.9 REALIZAR EL COBRO SABATINO	<p>La Sindicatura Hacendaria con apoyo de la Jefatura de Bienes Inmuebles, realizará los cobros sabatinos de los puestos semifijos que ocupan la plancha del mercado municipal Nuu Ya'vi, en función del área que ocupe cada puesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 m² - \$21.00 • 6 m² - \$42.00 • 3 m² - \$18.00 <p>Siendo el ultimo concepto correspondiente al monto que se cobra a los locatarios del mercado, que poseen un puesto semifijo en la plancha, a quienes se les hace un descuento.</p> <p>El cobro por el uso de suelo de puestos semifijos, se realizará en función de lo planteado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tlaxiaco.</p> <p>Anexo 1.4 artículo 49 de la Ley de Ingresos 2023 del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.</p>	Sindicatura Hacendaria
16.2.1 ENTREGA DEL BOLETO DE PAGO	Se le proporcionará el boleto de pago al vendedor semifijo con el que se entrega un comprobante de pago autorizado por la Tesorería Municipal.	Vendedores semifijos
16.2.2 CONCENTRAR LOS TALONES	Una vez concluido el cobro sabatino a puestos semifijos, se hará el conteo de los boletos cobrados.	Sindicatura Hacendaria

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
16.2.3 CONCENTRAR EL DINERO	Hacer el conteo del dinero recaudado.	Sindicatura Hacendaria
16.2.4 ARQUEO DE CAJA	Cuadrar el monto en efectivo con el monto al que ascienden los boletos cobrados.	Sindicatura Hacendaria
16.2.5 ELABORACIÓN DEL REPORTE	<p>Elaborar el reporte a través de un oficio dirigido a la Jefatura de Departamento de Ingresos Mensuales y Control Presupuestal, que contendrá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Día en el que se realizó el cobro • Total de boletos cobrados • Valor de los boletos • Folios • Número de boletos por cada monto • Cantidad total recabada <p>Anexándole los talones de los boletos cobrados, pegados en una hoja membretada, organizados por montos y folios. Una vez elaborado el reporte, se deberá contar con dos tantos, sirviendo uno como acuse; en el caso de la hoja que contiene los talones, se le saca una copia.</p>	Sindicatura Hacendaria
16.2.6 ENTREGAR EN CAJAS	El reporte de cobro, junto con el monto económico recaudado será entregado en las cajas de cobro ubicadas en las oficinas administrativas del Recinto Ferial.	Sindicatura Hacendaria
16.2.7 GENERACIÓN DEL RECIBO DE PAGO	Una vez entregado el cobro sabatino al personal de las cajas de cobro, estos procederán a generar un recibo de pago.	Jefatura de Departamento de Ingresos
16.2.8 ALMACENAR REPORTE	<p>Se deberán concentrar los siguientes documentos en un recopilador que contenga la etiqueta de "cobros sabatinos"</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte del cobro sabatino • Copia de los talones de boletos cobrados • Recibo de pago 	Sindicatura Hacendaria

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Desarrollo del diagrama de flujo 2: Cesión de derechos

	Actividad	Responsable
16.2.9 SOLICITUD POR ESCRITO	El solicitante entrega una solicitud por escrito, dirigida al Presidente Municipal, el Sindico Hacendario o la Comisión de Hacienda, en la que haga la petición para adquirir un local del Mercado Municipal Nuu Ya'vi, especificar el giro comercial	Solicitante
16.3.1 ANALISIS DE LA SOLICITUD	Se hace un análisis de la solicitud por parte de la Comisión de Hacienda, verificando los siguientes datos <ul style="list-style-type: none"> • Que no tenga otro local • Antecedentes de comportamiento • Familiares directos (hijos o esposo) • Que no esté sobresaturado el giro comercial • Solicitudes previas • Disponibilidad de los locales 	Comisión de Hacienda
16.3.2 NO APROBAR SOLICITUD	La solicitud no será aprobada si: <ul style="list-style-type: none"> • El giro está sobresaturado • El solicitante tiene antecedentes conflictivos • Hay solicitudes previas, quedando la nueva en lista de espera • Giro comercial prohibido, como es el caso de la venta de bebidas alcohólicas. <p>Anexo 1.5 Fracción XIII del artículo 239 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.</p>	Comisión de Hacienda
16.3.3 APROBAR SOLICITUD	La solicitud es aprobada si cumple con todos los requisitos.	Comisión de Hacienda
16.3.4 ENTREGA DE DOCUMENTOS	El solicitante tendrá que entregar una copia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento • CURP • Identificación oficial con fotografía (INE) • Comprobante de domicilio 	Solicitante
16.3.5 GENERACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO	La generación de las órdenes de pago se realiza en el Sistema de Ingresos Municipales, donde se tendrá que registrar el nombre del responsable del trámite, dirección, y especificaciones: trámite por el que se está pagando.	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

	Actividad	Responsable
16.3.5 GENERACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO	<p>Se seleccionará la categoría de mercados y el concepto de otorgamiento de uso de local por 5 años, pudiendo este ser: chico, mediano, o grande con cortina</p> <p>Una vez generado el recibo se procede a imprimir dos órdenes, una se le entrega a la persona solicitante para que pueda dirigirse a pagar, mientras que la otra se guarda para anexarla al expediente.</p> <p>Anexo 1.4 artículo 49 de la Ley de Ingresos 2023 del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. Anexo 1.6 Sistema de Ingresos Municipales</p>	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles
16.3.6 REALIZAR PAGO	<p>Realizar el pago en la caja alterna ubicada en las oficinas de la planta baja del palacio municipal, o en su defecto, realizar el pago en el área de tesorería municipal en las oficinas del recinto ferial. Una vez realizado el pago, se proporcionará un recibo de pago.</p> <p>El pago de la cesión de derechos se puede realizar en una sola exhibición, o si el solicitante lo desea, se puede realizar en varios pagos hasta cubrir el monto total.</p> <p>Una vez cubierto el pago en un 100%, el solicitante puede hacer uso del local, porque en ocasiones el trámite de la cesión de derechos puede ser un poco tardado.</p>	Solicitante
16.3.7 GENERAR LA CESIÓN DE DERECHOS	<p>Se genera la cesión de derechos, a través de un documento, que contendrá los fundamentos legales que guiaran el actuar del cesionario.</p> <p>La cesión de derechos se generará por duplicado, especificando los datos del contribuyente, el giro comercial, así como la nave y el local que tendrá a su cargo.</p>	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

	Actividad	Responsable
16.3.8 FIRMAR LA CESIÓN	<p>Firma de la cesión por parte de la Comisión de Hacienda: Regidor de Hacienda, Síndico Procurador, Síndico Hacendario, y por último el Presidente Municipal.</p> <p>La cesión será firmada en todas las hojas al calce, y en la última hoja en el espacio que se destine para las firmas correspondientes.</p>	Comisión de Hacienda
16.3.9 ENTREGA DE LA CESIÓN AL LOCATARIO	<p>Se hace entrega de la cesión al locatario, quien la firmará de la misma forma que se hizo anteriormente; al calce en todas las hojas, y en la última hoja, en espacio destinado para la firma del locatario</p> <p>Terminado este paso con la elaboración de un documento de entrega de recepción de la cesión, donde firmarán el Síndico Hacendario y el locatario.</p>	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles
16.4.1 ALMACENAR CESIÓN	La cesión se almacenará en un espacio destinado a guardar documentos importantes.	Jefatura de Departamento de Bienes Inmuebles

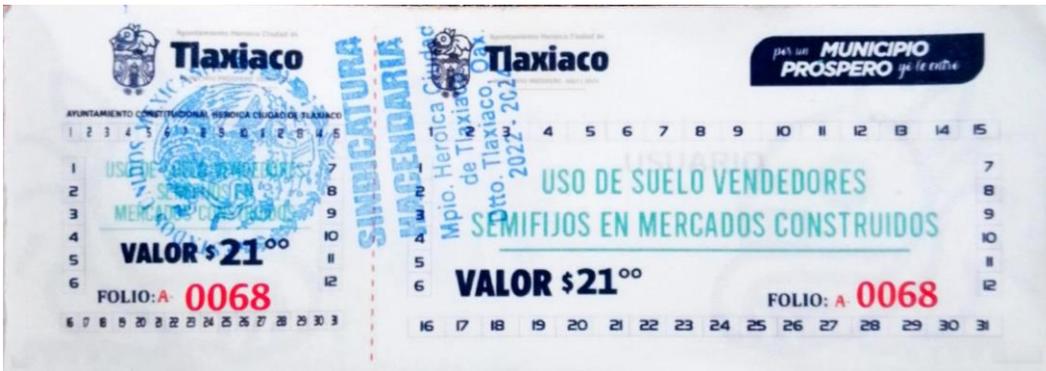
 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PROSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

8.- Anexos

Anexo 1.1 boleto de cobro de \$18.00



Anexo 1.2 boleto de cobro de \$21.00



Anexo 1.3 boleto de cobro de \$42.00



 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PRÓSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Anexo 1.4 artículo 49 de la Ley de Ingresos 2023 del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DICTAMEN



Artículo 49. La base del derecho por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, bajo las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA EN PESOS	PERIODICIDAD
I. Local en mercados construidos	\$ 150.00	Mensual
II. Puestos fijos en mercados construidos	\$ 5.00	Diario
III. Puestos semifijos en mercados construidos por metro cuadrado	\$ 7.00	Diario
IV. Puestos semifijos en plazas, calles, terrenos o tianguis por metro cuadrado	\$ 7.00	Diario
V. Puestos que se establezcan en forma periódica por metro lineal frontal	\$ 15.00	Diario
VI. Casetas o remolque en exterior de mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 30.00	Diario
VII. Vehículos de cualquier dimensión con venta productos en inmediaciones de mercados o zonas habilitadas	\$ 100.00	Diario
VIII. Vendedores ambulantes o esporádicos en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 10.00	Diario
IX. Estacionamiento de vehículos en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 10.00	Diario
X. Por concepto de otorgamiento de uso de local por 5 años, puesto o caseta en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	-----	-----
a) Chico	\$ 2,000.00	Por evento
b) Mediano	\$ 3,000.00	Por evento
c) Grande con cortina	\$ 4,500.00	Por evento
XI. Por concepto de sucesión de uso de local, puesto o caseta en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 10,000.00	Por evento
XII. Tramite por regularización de concesiones o permisos en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 500.00	Por evento
XIII. Cambio de giro del local, puesto o caseta en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 1,000.00	Por evento
XIV. Reapertura de puesto, local o caseta en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 1,500.00	Por evento
XV. Asignación de cuenta por puesto fijo y semifijo en mercados construidos o zonas habilitadas como mercado	\$ 500.00	Por evento
XVI. Permiso para remodelación mayor	\$ 2,000.00	Por evento

DIP. ROY PINEDA
PRESIDENTE

 DIP. CECILIA TOLEDO BERNAL
SECRETARIA

 DIP. TANA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

 DIP. IRISMA VICTORIA JIMENEZ CERVANTES
INTEGRANTE

 DIP. YSABEL MARTINA HERF. RAMOLVAL
INTEGRANTE

 <p>Ayuntamiento Heroica Ciudad de Tlaxiaco MUNICIPIO PROSPERO-2022 2024</p>	Manual de procedimientos	Clave: 16/PC/001 Revisión. N
	Título: Trámites de la jefatura de bienes inmuebles	Fecha: 30-nov-2023 Próxima revisión: marzo-2024

Anexo 1.5 Fracción XIII del artículo 239 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca.

<p>IX. De las 06:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo; misceláneas, restaurantes, fondas, loncherías, taquerías, torterías, cocinas económicas, marisquerías, pizzerías, cafeterías, fuente de sodas, expendios de hamburguesas y crepas.</p> <p>X. De las 08:00 a las 20:00 horas de lunes a domingos; expendios de materiales para construcción y madererías.</p> <p>XI. De las 06:00 a las 20:00 horas de lunes a domingo; mercados públicos.</p> <p>XII. A partir de las 12:00 a 20:00 horas de lunes a sábado; comercios autorizados que se encuentren en el interior de los mercados públicos, se permitirá la venta de bebidas alcohólicas con moderación, con el consumo de alimentos.</p> <p>XIII. De las 06:00 a las 17:00 horas; los tianguis, únicamente funcionarán en los días autorizados, quedando prohibida la venta de bebidas alcohólicas, tratándose de venta de pulque se deberá contar con la autorización correspondiente, misma que se renovará cada año.</p> <p>XIV. De las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a sábado y de las 07:00 a las 17:00 horas los domingos; misceláneas, tiendas de abarrotes, centros comerciales y de autoservicio, minisúper, lonjas mercantiles, vinaterías, tiendas departamentales y comercios que expendan bebidas alcohólicas y de moderación en botella cerrada.</p> <p>XV. De las 13:00 a las 23:00 horas de lunes a sábado y de las 13:00 a las 19:00 horas; billares con o sin venta de bebidas alcohólicas con el consumo de alimentos.</p> <p>XVI. De las 11:00 a las 02:00 horas del día siguiente de lunes a sábado; discotecas y restaurantes-bar con pista de baile, con horario para venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas de 17:00 a las 01:00 horas del día siguiente. El usuario por ninguna razón podrá permanecer dentro del local después de haberse cerrado este. Por ningún motivo, el acceso o la estancia en estos establecimientos podrán ser condicionados al consumo de bebidas alcohólicas, de la misma manera en ninguna circunstancia será obligatorio consumir bebidas alcohólicas por botella, ni podrá restringirse la asignación de mesas por la misma causa, estas disposiciones deberán fijarse en lugares visibles al público dentro y fuera del establecimiento.</p> <p>XVII. De las 20:00 a las 03:00 horas del día siguiente de lunes a sábado; centros nocturnos y cabarets, con horario para venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas de 20:00 a las 02:00 horas del día siguiente.</p> <p>XVIII. De las 17:00 a las 04:00 horas del día siguiente de lunes a domingo; bailes públicos, con horario para venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas de 17:00 a las 03:00 horas del día siguiente.</p> <p>XIX. De las 11:00 a las 02:00 horas del día siguiente de lunes a sábado; cantinas, bares, video-bares, cantabares, permaneciendo cerrado los domingos.</p> <p>XX. De las 11:00 a las 03:00 horas del día siguiente de lunes a sábado; centros cerveceros y centros botaneros, con horario para venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas de 15:00 a las 22:00 horas del día siguiente.</p> <p>XXI. De las 07:00 a las 01:00 horas del día siguiente de lunes a domingo; restaurantes-bar y con un horario de venta, consumo o distribución de bebidas alcohólicas de las 11:00 a las 00:30 horas, durante el tiempo que estén en operación deberán colocar en forma visible en el acceso la carta de alimentos y bebidas, incluidos los precios. Los alimentos que ahí se mencionen deberán estar disponibles para la venta al público durante la operación del establecimiento.</p> <p>XXV. De las 06:00 a las 00:00 horas de lunes a domingo; restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas.</p> <p>XXVI. De las 11:00 a las 20:00 horas de lunes a sábado, pulquerías. Quedando estrictamente prohibida la venta y la entrada a menores de edad.</p>	 <p>AYUNTAMIENTO <i>Heroica Ciudad de Tlaxiaco</i> 2022 2024</p>	51	 <p>MUNICIPIO PROSPERO</p>
--	---	----	--

Anexo 1.6 Sistema de Ingresos Municipales

Fecha: 10/11/2023 Usuario: Joel Morales Sindicatura/Facenderia Conectado a: 192.168.1.5 Versión: 1.2.0.0 - (Cobros Múltiples)

Nombre y Dirección ✖ Quitar Contribuyente

Nombre Completo RFC

Escri

Dirección

Gente

Observaciones

Selección de Fecha, Categoría y Concepto a Cobrar

Fecha Trámite o Referencia: 10/11/2023 01:40 p. m. Categoría: Selección una Categoría Concepto por Cobrar: Seleccione un Concepto

Cobros Múltiples

Descuentos:

Descuento Tipo Concepto aplicar por importe

Ejercicio	Concepto	Importe